

ANALITICIDAD, EXTENSIONALIDAD Y SIGNIFICADO

Josep Corbí

Separata del libro

HOMENAJE A D. IGNACIO VALLS

V A L E N C I A

1 9 9 0

ANALITICIDAD, EXTENSIONALIDAD Y SIGNIFICADO

Por Josep Corbí

En 1951, Quine publica «*Two Dogmas of Empiricism*» provocando un considerable revuelo en el ámbito de la filosofía anglosajona. Con este artículo, Quine cree haber tocado de muerte dos supuestos básicos del empirismo moderno; si bien ello no le llevará a renegar de sus convicciones empiristas sino, por el contrario, a tratar de sentar las bases de un empirismo no-dogmático.

En concreto, el primero de los dogmas a que alude Quine defendería la existencia de una diferencia cualitativa entre los enunciados analíticos y los enunciados sintéticos, basada en el hecho de que los primeros son verdaderos o falsos en virtud únicamente del significado de las palabras que los componen, mientras que el valor de verdad de los segundos vendría a depender de su contrastación con la experiencia. El segundo de los dogmas hace referencia, por el contrario, a la posibilidad de practicar un reduccionismo radical en el sentido de mostrar que todo enunciado significativo se puede construir a partir de un conjunto ordenado de enunciados directamente vinculados con la experiencia.

No se trata con todo de dos dogmas independientes entre sí, pues, como el propio Quine reconoce, «los dos dogmas son en efecto idénticos en sus raíces».¹ De hecho, ambos dogmas comparten el supuesto de que la oración es la unidad básica de significación, con lo que el significado de cada oración podría fijarse sin necesidad de tener en consideración el significado que posean el resto de las oraciones del lenguaje.

En este escrito, pretendo examinar con cierto detenimiento el debate generado en torno a la crítica quineana del dogma de la analiticidad; incluyendo, al final, haré una breve referencia a su vinculación con el dogma del reduccionismo radical y a la alternativa pragmático-holista que Quine propone.

¹ Quine (1951a), p. 48.

I

El primer dogma del empirismo consiste en suponer que cada oración del lenguaje ha de encontrar su lugar en la dicotomía analítico-sintético, dado que es posible trazar con nitidez la línea que separa lo analítico de lo sintético. Esta última posibilidad es, precisamente, la que Quine pretende cuestionar a lo largo de las cuatro primeras secciones de su artículo. En realidad, tales secciones pueden entenderse como un desesperado peregrinaje a la búsqueda de una explicación satisfactoria de la noción de analiticidad, que pudiese servir de instrumento para clasificar las diferentes oraciones en analíticas o sintéticas. Esta búsqueda sólo es relevante para la distinción analítico-sintético si suponemos que el sentido de una distinción depende de la posibilidad de ofrecer una explicación satisfactoria de la misma.

En cualquier caso, Quine no se detiene en ningún momento a explicar las condiciones que debería cumplir una explicación adecuada del significado de un término. Podemos, no obstante, reconstruir tal modelo de explicación a partir del estudio del proceso argumentativo que Quine sigue de hecho, y podría resumirse en los siguientes pasos:

1. Las nociones de sinonimia, de analiticidad, de necesidad lógica, etc., son interdefinibles; por lo que si conseguimos esclarecer una de ellas, podremos esclarecer el resto.

2. Cualquier intento de elucidación de una de estas nociones nos remite inevitablemente a alguna otra del mismo grupo; introduciéndonos, de ese modo, en un círculo cerrado de nociones intensionales que se definen recíprocamente, sin que ninguna de ellas resulte lo suficientemente clara.

3. Existe, no obstante, un tipo de nociones de las que sí que podemos ofrecer un análisis satisfactorio de carácter general, a saber: las nociones extensionales. Las explicaciones generales en términos extensionales vendrían a constituir, por tanto, el modelo de explicación satisfactoria.²

4. Sin embargo, cualquier intento de ofrecer una interpretación en términos extensionales de las nociones intensionales está condenado al fracaso.

5. Por tanto, dado que una noción sólo tiene sentido si podemos ofrecer una explicación satisfactoria de la misma, entonces hemos de concluir que las nociones de sinonimia, analiticidad, etc., carece de sentido.

² Así comentan Grice & Strawson (1956): «Dotar de "sentido satisfactorio" a una de estas expresiones parece implicar dos cosas: (1) parece conllevar la elaboración de una explicación que no incorpore ninguna expresión perteneciente al círculo familiar; (2) parece que la explicación que se elabore ha de tener el mismo carácter general que las explicaciones rechazadas por incorporar algún miembro del círculo familiar (es decir, ha de especificar algún rasgo común y peculiar a todos los casos en los que se pueda aplicar el término «analítico»). (p. 63)

Así, pues, podríamos resumir la posición de Quine respecto al dogma de la analiticidad del siguiente modo:

(I) La distinción analítico-sintético resulta insostenible porque la noción de analiticidad pertenece a un círculo cerrado de nociones intensionales, interdefinibles, pero ineludiblemente confusas y, en consecuencia, carentes de sentido.³

II

Una vez que hemos definido la tesis que se defiende, el criterio de sentido que se presupone y la estructura argumentativa que se sigue, podemos pasar a examinar más en detalle los argumentos que Quine nos propone.

La presentación de un criterio provisional de analiticidad constituye el punto de partida de la discusión:

«No hay que buscar mucho para dar con enunciados que sean analíticos por aclamación filosófica general. Tales enunciados son de dos clases. Los de la primera clase, que pueden llamarse *lógicamente verdaderos*, quedan ejemplificados por:

(1) Ningún hombre no casado está casado.

El rasgo relevante de este ejemplo es que no sólo es verdadero tal como está, sino que sigue siendo verdadero bajo cualquier interpretación de «hombre» y «casado». Si suponemos un inventario previo de partículas *lógicas*, comprendiendo «no» y otras formas de negación, «sí», «entonces», «y», etc., puede decirse en general que una verdad lógica es un enunciado que es verdadero y sigue siendo verdadero bajo todas las interpretaciones de sus componentes que no sean partículas lógicas. Pero hay además una segunda clase de enunciados analíticos que son ejemplificables por:

³ Ya sea de una manera explícita o implícita, esta interpretación de la tesis de Quine es la que parece dominar entre algunos comentaristas y críticos destacados: cfr. Grice & Strawson (1956), Putnam (1962), Bennett (1959), Swinburne (1984). Intentaremos, en lo que sigue, leer el artículo de Quine desde esa perspectiva, con el fin de ver hasta qué punto puede resultar coherente la tesis I con el resto de las tesis contenidas en Quine (1959a), así como en otros escritos quineanos de la época.

(2) Ningún soltero es casado.

La característica de tal enunciado es que puede convertirse en una verdad lógica sustituyendo sinónimos por sinónimos.»⁴

Las nociones clave en esta caracterización de la analiticidad son las de «verdad lógica» y «sinonimia». Sin embargo, estas dos nociones parecen encontrarse en una situación bastante diferente, pues mientras que suele reconocerse la posibilidad de ofrecer una elucidación satisfactoria de la noción de verdad lógica, no parece que ocurra lo mismo con la noción de sinonimia. Este hecho hace que Quine se centre en el concepto de sinonimia, dejando para otra ocasión la noción de verdad lógica.

A primera vista parece que la idea de definición puede ayudarnos a esclarecer la noción de sinonimia entre el «definiens», por lo que, en principio, podría considerarse un instrumento adecuado para esclarecer el sentido de las verdades analíticas, ya que ahora nos estaría permitido delimitar el ámbito de las verdades analíticas diciendo que son las verdades que o bien son verdades lógicas o bien son reducibles a tales mediante el uso de definiciones.

En este sentido, Quine distingue tres clases de definiciones:⁵ La definición propiamente dicha, que trata de recoger todos los contextos previos de uso de la expresión que aspira a definir; la explicación, que selecciona entre los diversos usos de una expresión los que pueden resultar más provechosos para un determinado propósito; y, finalmente, la definición estipulativa que postula los contextos de uso de una expresión, haciendo casi omiso del modo en que con anterioridad se hubiese utilizado.

Respecto a las dos primeras clases de definición, habría que decir que difícilmente pueden resultar útiles a la hora de esclarecer la noción de sinonimia, pues ellas mismas están en función de la detección previa de relaciones de identidad de sentido, de sinonimia, entre las diferentes instancias de uso de una expresión. Por ello, podemos concluir con Quine que en tales supuestos «la definición más que explicar la sinonimia se basa en ella.»⁶

Algo diferente ocurre en el caso de las definiciones estipulativas donde «el definiendum se convierte en sinónimo del definiens simplemente porque se ha creado con la intención expresa de hacerlo sinónimo del definiens. Tenemos aquí un caso realmente transparente de sinonimia.»⁷ Esta

⁴ Quine (1951a), pp. 30-1.

⁵ Cfr. Quine (1951a), Sec. II.

⁶ Quine (1951a), p. 34.

⁷ Quine (1951a), p. 34.

propuesta no deja de plantear problemas si pretende utilizarse para elucidar la noción de analiticidad. Aplazamos, no obstante, la consideración de tales dificultades para cuando estudiemos la noción de «L-verdadero» de Carnap, y pasamos a examinar ahora otra respuesta tradicional al problema de la sinonimia:

«Una sugerencia natural, que merece un examen detenido, es la que afirma que la sinonimia de dos formas lingüísticas consiste simplemente en su intercambiabilidad en todos los contextos sin que se altere el valor de verdad; en términos de Leibniz, intercambiabilidad "salva veritate"».⁸

Habría que advertir, en primer lugar, que, independientemente de las objeciones que como veremos merece la intercambiabilidad «salva veritate» como criterio de sinonimia, Quine da a entender que se trata de una noción de la que se puede ofrecer una explicación satisfactoria y que, por tanto, no suscita ninguna duda acerca de su significatividad: las dificultades a las que ha de enfrentarse son de otro tipo.

Entre tales dificultades se cuentan, en primer término, las que hacen referencia a la inaplicabilidad del principio en el uso entrecomillado de las expresiones o en el caso del discurso indirecto.

Una posible solución a este problema consistiría en limitar a las palabras la aplicabilidad del criterio en cuestión, sin reconocer su vigencia para expresiones lingüísticas de mayor envergadura. Pero, como subraya Quine, esta última propuesta obliga a presentar un criterio aceptable de delimitación de las palabras, lo que no parece que sea sencillo de alcanzar.

Aun suponiendo que lográsemos superar este primer escollo, existe, según Quine, una dificultad más importante. Nos estamos refiriendo a la cuestión de si la intercambiabilidad «salva veritate» es condición suficiente de la sinonimia de las expresiones.

Esta cuestión merece una respuesta diferente según nos encontremos en el seno de un lenguaje extensional o de un lenguaje intensional. En el primer caso, la intercambiabilidad «salva veritate» lo único que permite es garantizar la coextensionalidad de los términos intercambiables, pero esta condición no garantiza su sinonimia, pues, por ejemplo, los predicados «animal con corazón» y «animal con riñón» bien podrían ser coextensionales y, ciertamente, nadie pretendería que son sinónimos. En el caso del lenguaje intensional, por el contrario, al disponer de la partícula intensional «necesariamente», podemos afirmar que dos expresiones necesariamente

⁸ Quine (1951a), p. 35.

intercambiables «salva veritate» son sinónimas, pues su coextensionalidad no será, como en el caso del ejemplo anterior, meramente contingente, sino necesaria. Sin embargo, esta solución no resulta demasiado valiosa porque la noción de necesidad es tan confusa y oscura como la de analiticidad, al pertenecer ambas al mismo círculo de nociones intensionales:

«Hemos de reconocer, pues, que la intercambiabilidad «salva veritate», entendida en el contexto de un lenguaje extensional, no es condición suficiente de la sinonimia cognitiva, en el sentido necesario para derivar la analiticidad de acuerdo con la sec. I. Si un lenguaje contiene el adverbio intensional «necesariamente» en el sentido últimamente apuntado, u otras partículas al efecto, entonces la intercambiabilidad «salva veritate» constituiría en tal lenguaje una condición suficiente de sinonimia cognitiva; mas tal lenguaje sólo resulta inteligible si ya se entiende previamente la noción de analiticidad.»⁹

Finalmente, Quine se detiene a examinar las propuestas de R. Carnap en *Meaning and Necessity*, donde parece suponerse que la vaguedad atribuida a las nociones intensionales se puede resolver de manera aceptable si, haciendo caso omiso de su uso en el seno del lenguaje ordinario, les damos un tratamiento riguroso en el contexto de un lenguaje artificial.

En este sentido, Carnap, tras introducir los lenguajes artificiales que constituirán el lenguaje objeto (S) y el metalenguaje (M) de su análisis semántico, se entretiene introduciendo algunos conceptos que estima fundamentales y entre los que se cuenta la noción de «L-verdadero», que vendría a ser el correlato en S de la idea de analiticidad del lenguaje ordinario. Así, Carnap nos propone la siguiente convención:

«2.1 Convención: Una oración G_i es L-verdadera en un sistema semántico S si y sólo si G_i es verdadero en S de tal manera que su verdad pueda establecerse apelando únicamente a las reglas semánticas del sistema S, sin ninguna referencia a hechos (extralingüísticos).»¹⁰

En esta convención se da por entendido que en cada oración pueden distinguirse dos componentes, uno lingüístico y otro fáctico; de manera que, en el caso de las oraciones L-verdaderas, estaríamos ante un caso extremo en el que el componente fáctico ha desaparecido y el valor de verdad de las oraciones ha de establecerse apelando únicamente al elemento lingüístico.

⁹ Quine (1951a), pp. 38-9.

¹⁰ Carnap (1947), p. 10.

Carnap insiste, con todo, en que la convención (2.1) no constituye propiamente una definición de L-verdadero, sino que allí únicamente se recogen las condiciones que toda definición aceptable de L-verdadero ha de satisfacer, por lo que «esta convención cumple una función meramente explicativa y heurística.»¹¹

Quine destaca, no obstante, que en la convención (2.1) –aun dando por supuesta la claridad de la noción de verdad– tropezamos con una noción no menos problemática que la de analiticidad: la de regla semántica. Ciertamente, no resulta fácil determinar qué hemos de entender por «regla semántica» si con ello pretendemos dar cuenta de la especificidad de un determinado tipo de oraciones verdaderas. Pues, si las reglas semánticas aspiran a recoger determinados usos lingüísticos previos, esta tarea sólo podría llevarse a cabo presuponiendo, como ocurría con las definiciones propiamente dichas y con las explicaciones, un entendimiento anterior de la idea de sinonimia. En cambio, si equiparamos la idea de regla semántica con la de definición estipulativa, nos encontramos con que todo tipo de verdad puede serlo en virtud de reglas semánticas, según sean las convenciones que se adopten. Por ello, comenta Quine:

«No todos los enunciados verdaderos que dicen que los enunciados de determinada clase son verdaderos pueden contar como una regla semántica; pues, en tal caso, *todas* las verdades podrían ser analíticas en el sentido de ser verdaderas según ciertas reglas semánticas.»¹²

Se resume en estas líneas uno de los argumentos de Quine¹³ en contra del uso de la noción de «verdad por convención» para dar cuenta de la distinción entre lógica y física. Pues la estipulación de ciertas convenciones arbitrarias no sólo permite hacer verdaderos por convención los enunciados de la lógica, sino también las proposiciones de la física: todo depende de las convenciones que se elijan. Por lo que el recurso a un expediente estipulativo no parece que pueda cumplir la función que Carnap le atribuye, es decir, elucidar la naturaleza de la distinción entre lógica y física, entre oraciones analíticas y sintéticas.

Con todo, el propio Carnap prefirió establecer su definición de L-verdadero, no a partir de un análisis riguroso de la noción de «regla semántica», sino acercándose al otro componente de las oraciones: los hechos; para ver de qué modo se vinculan las verdades analíticas con los acontecimientos del mundo. Para ello, introdujo la noción de «descripción

¹¹ Carnap (1947), p. 10.

¹² Quine (1951a), p. 42.

¹³ Este tipo de argumento puede encontrarse también en Quine (1935) y Quine (1954).

de estado», que se reconoce explícitamente como heredera de la idea de los «mundos posibles» de Leibniz o de los «estados de cosas» del primer Wittgenstein:

«Una clase de oraciones en S_1 que contiene para cada oración atómica o la oración misma o su negación, pero no ambas, es lo que denomino una *descripción de estado* en S_1 ; pues como es obvio ofrece una descripción completa de un estado posible del universo de individuos respecto de todas sus propiedades y relaciones, expresadas por los predicados del sistema. Así, las descripciones de estado representan los mundos posibles de Leibniz o los estados de cosas posibles de Wittgenstein.»¹⁴

En este sentido, el rango de una oración G_1 se definirá como «la clase de todas las descripciones de estado en que una oración dada G_1 se cumple».¹⁵ Esto nos permite introducir la siguiente definición de L -verdadero:

«2.2 Definición: Una oración G_1 es L -verdadera (en S_1) = df. G_1 se cumple en todas las descripciones de estado (en S_1).»¹⁶

Resulta fácil mostrar que esta definición se ajusta, como era menester, a la convención (2.1), pues de acuerdo con (2.2) una oración L -verdadera mantiene tal condición con independencia de lo que en el mundo acontezca, dado que vale en cualquier descripción de estado.

Ahora bien, este recurso a las descripciones de estado no deja de resultar problemático, pues el rasgo definitorio de las oraciones L -verdaderas, es decir, el hecho de que su valor de verdad no se vea alterado por nada de lo que ocurra en el mundo; es un rasgo compartido con las proposiciones tradicionales de la metafísica.¹⁷ Mas, ¿cómo podría evitar Carnap esta confusión entre oraciones analíticas y metafísicas?

Parece que cualquier estrategia que Carnap pudiese seguir requeriría el concurso de la noción de regla semántica. Así, por ejemplo, podríamos delimitar las oraciones L -verdaderas respecto de las oraciones metafísicas diciendo que una oración es L -verdadera si y sólo si (1) es verdadera en cualquier descripción de estado y (2) lo es en virtud de reglas semánticas. No

¹⁴ Carnap (1947), p. 9.

¹⁵ Carnap (1947), p. 9.

¹⁶ Carnap (1947), p. 17.

¹⁷ Por otra parte, la noción misma de «descripción de estado» resulta notablemente problemática en la medida en que se ha de comprometer con la independencia lógica de las proposiciones elementales.

obstante, esta propuesta obligaría a Carnap a comprometerse con la noción de «regla semántica», de la que, según hemos visto, no puede ofrecer un tratamiento satisfactorio.

Así pues, parece que los diferentes esfuerzos para elucidar la noción de sinonimia, como paso previo para el esclarecimiento de la noción de analiticidad, han conducido a poner de relieve la existencia de un círculo cerrado de nociones intensionales (sinonimia, analiticidad, definición, necesidad) recíprocamente definibles, pero sin que ninguna de ellas sea lo suficientemente clara como para iluminar al resto, ya que ninguna de ellas satisface el standard de claridad presupuesto en la argumentación de Quine. Incluso los intentos que, como el de Carnap, pretenden definir la noción de analiticidad en el seno de un lenguaje artificial resultan desechables, en la medida en que han de recurrir igualmente a alguna noción intensional como, p. ej., la de regla semántica.

En definitiva, podemos concluir, siguiendo las tesis (I), que la distinción entre oraciones analíticas y oraciones sintéticas, que constituye uno de los pilares básicos de la epistemología empirista moderna, es recusable porque no resulta posible ofrecer una elucidación de la noción de analiticidad que satisfaga el standard de sentido que se propone.

III

A lo largo de su exposición, Quine nunca pone en duda la significatividad de la noción de «verdad lógica», por lo que cabe pensar que, a diferencia de lo que ocurre con las nociones de sinonimia y analiticidad, aquella noción satisface el standard de sentido que Quine propone. Así, en Quine (1951a), no encontramos más que una sucinta definición de verdad lógica:

«Un enunciado que es verdadero y permanece verdadero bajo todas las interpretaciones de sus componentes que no sean partículas lógicas.»¹⁸

Esta definición, sin embargo, no deja de suscitar algunos problemas de interés. El primero hace referencia a las dificultades que ha de salvar cualquier caracterización general de la noción de «partícula lógica». La segunda de las cuestiones tiene que ver con el hecho de que la sustitución de una partícula no-lógica por otra en todas sus instancias parece requerir el uso de nociones intensionales. La imposibilidad de orillar estos escollos nos

¹⁸ Quine (1951a), p. 30.

llevará a sugerir que la noción de verdad lógica no es menos problemática que la idea misma de analiticidad.

Respecto al primer punto, se suele insistir en el hecho de que, en Quine (1951a), no se propone ninguna definición de la noción de «partícula lógica», limitándose Quine a proceder por enumeración. De todas formas, la propuesta de Quine resulta problemática no sólo porque no nos dota de ningún criterio general para decidir qué partículas de un discurso han de considerarse partículas lógicas, sino también porque la enumeración que propone es tan restringida que en ella sólo se recogen las constantes lógicas del cálculo proposicional y del cálculo de cuantificadores; sin que el recuento alcance, según señala Hintikka (1964), a otros desarrollos recientes de la lógica como, p. ej., los concernientes a la lógica epistémica y a la lógica óntica.¹⁹

Hay razones para pensar que esta objeción no es tan grave como en principio pudiera parecer. En primer lugar, porque Quine no siempre se mueve en el ámbito de la mera enumeración, pues en Quine (1935) y Quine (1954) se propone una definición de partícula lógica a partir de la noción de vacuidad, como criterio de demarcación de las verdades lógicas.²⁰

En segundo lugar, el hecho de que la definición de partícula lógica que se propone sólo valga para un determinado tipo de lógica, no tiene porque inducirnos a dudar de su legitimidad, pues, como vimos en su momento, puede resultar perfectamente lógico proponer definiciones explicativas que afecten únicamente a un subconjunto del uso de las expresiones. Y esto es precisamente lo que Quine pretende haber hecho: «La verdad lógica es, como vimos, satisfactoriamente definible (respecto a una notación lógica previamente fijada)».²¹

En cuanto a la segunda de las objeciones, P. F. Strawson²² insiste en que, dado el modelo de explicación propuesto, el análisis que Quine lleva a cabo de la noción de «verdad lógica» resulta problemático porque conlleva el recurso a nociones intensionales, en la medida en que tales nociones han de estar ineludiblemente presentes a la hora de proceder a la sustitución de los términos inesenciales sin alterar el valor de verdad del enunciado.

¹⁹ Cfr. Hintikka (1964), pp. 156–158.

²⁰ De todas formas, esta definición no constituye un análisis de la naturaleza de la verdad lógica: «Las verdades lógicas son, pues, las oraciones verdaderas que incluyen *esencialmente* sólo partículas lógicas. Aunque formulada por referencia al lenguaje, la clarificación anterior no implica por sí misma que las verdades lógicas deban su verdad al lenguaje. Así, todo lo que hemos hecho es delimitar una clase, «per accidens» si se desea.» (Quine (1954), p. 103).

²¹ Quine (1954), p. 123.

²² Cfr. Strawson (1957).

En efecto, consideremos la proposición atómica p que aparece en la proposición molecular $(p \rightarrow q) \cdot (p \rightarrow q)$. Supongamos que deseamos sustituir p por r , ¿cómo habría de llevarse a cabo tal sustitución?. A primera vista, se trataría simplemente de sustituir p por r en cada una de sus apariciones. Sin embargo, este procedimiento de sustitución sólo dejará inalterado el valor de verdad de nuestra proposición molecular si p se utiliza en el mismo sentido en todas sus instancias. Mas, ¿cómo podemos determinar que esto es así? La respuesta más inmediata consistiría en apelar a un criterio meramente externo como podría ser el mantenimiento de la identidad tipográfica. Sin embargo, este criterio no resulta por sí mismo suficiente porque, obviamente, una misma expresión tipográfica puede utilizarse en dos acepciones diferentes según el punto en que aparezca en un enunciado, y parece que tal criterio sólo resultará satisfactorio si lo complementamos con alguna noción intensional como, por ejemplo, la idea de «utilizada en el mismo sentido o acepción».

Se podría contraargüir, no obstante, que el caso de la lógica formal es diferente, que en la lógica no se dan este tipo de ambigüedades y que en ella cada elemento tipográfico tiene un único sentido. Mas el hecho de que en el ámbito de la lógica formal no se tematice habitualmente la identidad del sentido no excluye el que haya nociones intensionales necesariamente presupuestas en el recurso al criterio de la identidad tipográfica; pues, como el propio Strawson subraya, la identidad tipográfica representa o simboliza en lógica formal la identidad de sentido.

Aparte del mero criterio tipográfico, Strawson discute la plausibilidad de otros posibles criterios extensionales de identidad de sentido, llegando siempre a la conclusión de que tales criterios sólo resultan eficaces en la medida en que presuponen la presencia de nociones intensionales:

«El punto que he tratado de establecer en este artículo es que el tratamiento que Quine propone de verdad lógica no puede proporcionarnos los resultados que él (o cualquier otro) desea, a menos que se considere que se hace un uso implícito de ciertas nociones que él ataca en otros lugares, declarándolas superfluas y que incorporan distinciones míticas. En la forma particular que ha tomado mi rectificación de su tratamiento, se utilizan las nociones de identidad de proposiciones y de conceptos. Estas dos nociones son miembros de ese grupo de ideas interexplicables que incluye la imposibilidad lógica, la sinonimia, la necesidad y la inconsistencia.»²³

²³ Strawson (1957), pp. 149-150. En esta misma línea, comenta Putnam (1962): «A mi entender cualquier tesis filosófica que descansa sobre la pretensión de que no existe en abso-

IV

De este modo, la espada de Quine parece tener consecuencias bastante más drásticas de lo que en principio hubiera podido parecer; pues no sólo acaba con las nociones intensionales, sino que arrastra con ellas a las verdades lógicas. Esto hace que la posición de Quine resulte cada vez menos plausible; sin embargo, Grice y Strawson pretenden acentuar aún más la implausibilidad del planteamiento quineano, tratando de mostrar que el rechazo de la noción de sinonimia comporta la renuncia a la posibilidad de hablar del significado de las oraciones y, acaso, el abandono de la idea misma de sentido:

«Quisiéramos únicamente señalar que si eliminamos la noción de sinonimia entre oraciones por carente de sentido, hemos de eliminar la noción de que una oración tiene sentido por carecer de significado. Pero, en tal caso, quizá tengamos que eliminar la noción misma de sentido.»²⁴

El argumento más decisivo apuntado por Grice y Strawson en este contexto vendría a ser el siguiente: en la medida en que tiene sentido hablar del significado de una oración,²⁵ entonces ha de tener sentido formularse la pregunta: ¿Cuál es el significado de tal y tal oración?. Pero, a partir de las respuestas que se den a este tipo de cuestiones, se puede introducir la noción de sinonimia:

«Dos oraciones son sinónimas si y sólo si cualquier respuesta verdadera para una de ellas a la cuestión «¿qué significa?» es también una respuesta verdadera para la otra.»²⁶

De manera que, por «modus tollens», si rechazamos la idea de sinonimia así caracterizada, nos veremos obligados a desechar la posibilidad de responder de algún modo a la pregunta acerca de cuál es el significado de una oración y, en definitiva, la posibilidad de hablar del significado de las oraciones.²⁷

luto ningún standard razonable de sinonimia, ni siquiera en términos relativos, se basa en un absurdo.» (p. 128)

²⁴ Grice & Strawson (1956), p. 26.

²⁵ El propio Quine necesita hablar del significado de las oraciones cuando se pone a discutir el dogma de la analiticidad.

²⁶ Grice & Strawson (1956), pp. 61-2.

²⁷ En mi opinión, la argumentación de Grice y Strawson se podría reformular fácilmente con el fin de establecer una relación semejante entre la sinonimia de expresiones subora-

Conviene subrayar, no obstante, que de los argumentos expuestos no se sigue propiamente que una vez revisada la idea de sinonimia pierda sentido la noción misma de significado; sino únicamente la falta de sentido del habla acerca del significado de las oraciones. Ello no prejuzga que, desde determinadas concepciones del significado como la de Quine, pueda mostrarse que esta última tesis conduce necesariamente al rechazo de la idea misma de significado. En cualquier caso, Grice y Strawson consideran suficientemente implausible la conclusión alcanzada como para insistir en la necesidad de revisar el standard de sentido sobre el que se basa la argumentación quineana:

«En vez de examinar el uso efectivo que hacemos de la expresión «significa lo mismo», los filósofos la valoran miden con standards tal vez inapropiados (en este caso algún standard de clarificabilidad) y en el caso de que no encajen, o parezca que no encajen, con ese standard, se la declara ilusoria.»²⁸

Me temo, con todo, que Quine, por una parte, y Grice y Strawson, por otro, entienden cosas muy diferentes bajo la expresión «carencia de sentido». En el caso de Quine ya vimos que una expresión carece de sentido cuando no se puede ofrecer una explicación satisfactoria de la misma. Grice y Strawson, por su parte, pretenden defender el dogma de la analiticidad apelando a razones que sólo se entienden desde un standard diferente de sentido. Así, comentan que la distinción analítico-sintético responde a una práctica discriminatoria que nos permite clasificar, más allá de los inevitables casos límites, como analíticas o sintéticas una lista no cerrada de oraciones. Y la existencia de una clase abierta de oraciones analíticas parece ser suficiente, según Grice y Strawson, para mantener la existencia de la distinción entre oraciones analíticas y oraciones sintéticas:

«Porque, en general, si un par de expresiones contrapuestas se utilizan de manera habitual y generalizada para aplicarla a los mismos casos, *cuando tales casos no constituyen una lista cerrada*, esto es una condición suficiente para decir que existen *clases* de casos a los que se aplican las expresiones, y nada más es necesario para hacer una distinción.»²⁹

cionales y hablar del significado de tales expresiones. Por ello la objeción de Grice y Strawson no sólo se aplicaría al problema de la sinonimia entre oraciones, sino también a la idea más genérica de la relación de sinonimia entre expresiones.

²⁸ Grice & Strawson (1956), p. 62.

²⁹ Grice & Strawson (1956), p. 58.

En este texto Grice y Strawson estarían proponiendo su propio standard de sentido. Un standard que se contentaría con la existencia de una práctica discriminatoria abierta a un número indefinido de casos para reconocer la existencia de una distinción y, en consecuencia, para reconocer el sentido de cada una de las expresiones. Este standard comporta una concepción diferente de la relación entre el significado de una expresión y su definición. Así, mientras que para Quine una expresión carecería de significado a menos que fuese susceptible de ser definida, para Grice y Strawson el sentido de una expresión dependería de las características de su uso, independientemente de nuestra capacidad metalingüística de ofrecer definiciones de la misma. Desde esta última perspectiva, la posición de Quine resulta paradójica en la medida en que implica negar el sentido de distinciones con un uso discriminatorio abierto como, p. ej., la distinción entre la relación de identidad significativa existente entre las oraciones como «Juan es soltero» y «Juan no está casado» y la relación de mera coextensionalidad que se da entre «criaturas con corazón» y «criaturas con riñón».

En esta misma línea, J. Searle insiste en que la posibilidad de juzgar, como hace Quine, sobre la corrección o incorrección de la definición de una expresión presupone una comprensión previa de su sentido; por lo que resulta nuevamente paradójico que se intente presentar nuestra incapacidad para ofrecer una definición adecuada de una expresión como argumento en contra de la inteligibilidad de su sentido:

«Es, por tanto, un rasgo paradójico de alguno de los ataques a las nociones de sinonimia y de analiticidad el que estos sólo tengan la fuerza que se pretende si se presupone que se entienden adecuadamente las nociones de analiticidad y sinonimia.»³⁰

Consideremos, por ejemplo, que alguien propusiese el siguiente criterio de analiticidad: «Son analíticas todas las oraciones que empiezan por A». Probablemente, Quine sería el primero en subrayar que se trata de un criterio ridículo de analiticidad. Pero, ¿por qué es ridículo?, pregunta Searle. Todos nos aprestaríamos a indicar que la letra por la que empieza una oración no tiene nada que ver con su analiticidad. Podríamos poner numerosos ejemplos de oraciones analíticas que no empiezan por la letra A y otros tantos de oraciones sintéticas que tendrían la A como primera letra. Tal vez, llegaríamos a aducir que una misma proposición analítica puede empezar por letras diferentes según la lengua en la que se formule. En cualquier caso, todas estas consideraciones servirían para poner de relieve lo que Searle

³⁰ Searle (1969), p. 8.

trata de subrayar: que la discusión en torno a la corrección de una definición de analiticidad –o de cualquier término– presupone una comprensión previa de su sentido. ¿Acaso resulta inteligible de otro modo la argumentación de las cuatro primeras secciones de Quine (1951a)? En definitiva,

«No podríamos embarcarnos en nuestra investigación si no comprendiésemos el concepto (de analiticidad), pues sólo en virtud de tal comprensión estaríamos en condiciones de aceptar la adecuación de los criterios propuestos.»³¹

Todo ello no quiere decir que no se presenten casos límite, oraciones en las que dudemos a la hora de clasificarlas respecto a la dicotomía analítico-sintético. Pero, una vez más, esta circunstancia no viene a cuestionar, como pretendía Quine, la existencia de la distinción analítico-sintético, sino, por el contrario, a confirmarla. Pues sólo en la medida en que tenemos una comprensión previa del sentido de la distinción podemos detectar un caso como límite. Por lo que en definitiva podemos concluir con Searle:

«En resumen, la forma de un argumento que toma un concepto que tiene un uso y respecto al cual existe un acuerdo general –de tipo proyectivo– sobre su aplicabilidad, y que dice que este concepto es de algún modo defectuoso, porque no existen criterios de un cierto tipo para su aplicabilidad, no puede nunca establecer por sí mismo que el concepto no se comprende o es inválido. Lo más que puede mostrar el argumento es que resulta inapropiado reivindicar criterios del tipo propuesto.

La ideología tácita que parece subyacer a estas objeciones es que las explicaciones no-extensionales no son explicaciones en absoluto y que cualquier concepto que no se pueda explicar extensionalmente es defectuoso.»³²

Así, pues, el argumento de Searle no pretende simplemente poner en cuestión el que todas las explicaciones satisfactorias deban constar de términos extensionales, como Quine parece pretender, sino que más bien trata de destacar que la comprensión de las expresiones lingüísticas es independiente de nuestra habilidad para elaborar definiciones o criterios de uso –extensionales o no– de significación de tales expresiones. Por lo que, como

³¹ Searle (1969), p. 7.

³² Searle (1969), p. 10.

en el caso de Grice y Strawson, el standard de sentido parece consistir en la mera existencia de una práctica discriminatoria abierta.

En consecuencia, parece que todos estos argumentos nos permiten afirmar no sólo la posibilidad de aplicar a la noción de verdad lógica la misma estrategia crítica que Quine desarrolla en contra de la noción de analiticidad, sino también el carácter paradójico de su standard de sentido.

V

En estas condiciones, Grice y Strawson se sienten inclinados a pensar que la tesis que se está defendiendo en Quine (1951a) no es propiamente la tesis I; pues esta interpretación nos lleva a resultados notablemente implausibles, mientras que si entendemos que lo que Quine desea realmente atacar no es la distinción analítico-sintético misma, sino la definición de su naturaleza propuesta por el empirismo moderno; entonces los argumentos de Quine cobran una fuerza más ajustada y mucho menos problemática:

«La tesis de Quine podría representarse mejor no como la tesis de que *no existe diferencia alguna* apuntada por el uso de esas expresiones (analítico, sintético), sino como la tesis de que *la naturaleza de*, y las razones para, *la diferencia* o diferencias se han malentendido completamente por parte de quienes utilizan las expresiones, que las historias que se cuentan a sí mismos *acerca* de la diferencia son una *completa ilusión*. Pensamos que Quine estaría dispuesto a aceptar esta rectificación.»³³

A primera vista esta interpretación parece venir abonada por los textos en los que Quine reconoce la necesidad de mantener la distinción entre significado y referencia, entre intención y extensión:

(2a) «Si se tiene adecuadamente en cuenta la distinción entre significación y referencia, los problemas de lo que genéricamente se llama semántica quedan divididos en dos provincias tan fundamentalmente diversas que no merecen una apelación común. Se las puede llamar *la teoría de la significación* y *la teoría de la referencia*.»³⁴

(2b) «En los ensayos II y III nos ocupamos del lamentable estado de la teoría de la significación. También la teoría de la referencia tiene

³³ Grice & Strawson (1956), p. 50.

³⁴ Quine (1951b), p. 189.

sus tormentas, pues es el escenario de las llamadas paradojas semánticas.»³⁵

Sin embargo, se pueden citar algunos textos que a primera vista parecen apoyar la primera de las interpretaciones, en el sentido de que lo que Quine parece poner en cuestión no es una determinada caracterización de la naturaleza de la distinción, sino la distinción misma:

(1a) «La idea de que haya alguna distinción que deba ser trazada es un dogma nada empírico de los empiristas.»³⁶

(1b) «Carnap ha reconocido que es capaz de mantener una dualidad de criterios para las cuestiones ontológicas y las hipótesis científicas sólo si se asume una distinción absoluta entre lo analítico y lo sintético; no necesito repetir que esta es una distinción que ya he rechazado.»³⁷

Mas, como dan a entender las expresiones «una distinción que deba ser trazada» y «distinción absoluta», estos comentarios parecen referirse más a la imposibilidad de definir los criterios de una distinción cualitativa entre lo analítico y lo sintético que a la carencia de sentido de la distinción misma; si bien, desde la propia concepción neopositivista del significado, no podría introducirse tal matización porque las condiciones de una explicación satisfactoria no serían diferentes de las condiciones del sentido.

Finalmente, podríamos intentar avalar la interpretación propuesta por Grice y Strawson citando un texto posterior en el que Quine presenta la denuncia del dogma de la analiticidad como parte de una estrategia más amplia dirigida a socavar la visión de las cosas que da origen al compromiso con tal dogma:

«Existe en filosofía un nivel sencillo de polémica, pero ningún esfuerzo filosófico serio queda contrastado a ese nivel. Pero los recelos respecto a la noción de analiticidad se mantienen también a un nivel más profundo, cuando realizamos un esfuerzo sincero para reconstruir la «Weltanschauung» tácita de la que surgen las motivaciones y la plausibilidad de la división de los enunciados entre analíticos y sintéti-

³⁵ Quine (1951b), p. 192.

³⁶ Quine (1951a), p. 43.

³⁷ Quine (1951a), p. 53.

cos. Mi sospecha es que tal «Weltanschauung» es una forma más o menos atenuada de reduccionismo fenomenalista.»³⁸

Quine pasa después a examinar las diferentes consecuencias que para la distinción analítico-sintético tienen el reductivismo fenomenalista y el holismo, respectivamente; para acabar señalando: «Pero, como he argüido en páginas anteriores, la noción (de analiticidad) tiene problemas más serios que la vaguedad.»³⁹

Todo ello vendría a sugerir que el objetivo que se persigue en Quine (1951a) no es tanto el cuestionar la distinción analítico-sintético como socavar las bases de la teoría neopositivista del significado, con el propósito de poner de manifiesto la necesidad de elaborar una teoría alternativa del significado que evite los vicios que a aquella se le imputan. De acuerdo con esto podríamos estructurar la crítica de Quine al dogma de la analiticidad del siguiente modo:

- (1) Existe una teoría del significado, defendida por Carnap y en general por el empirismo moderno que se comprometería con los siguientes supuestos:
 - (a) Una expresión tiene sentido en la medida en que se pueda ofrecer, al menos en principio, una explicación satisfactoria de la misma.
 - (b) Una explicación satisfactoria de una expresión ha de cumplir con los siguientes requisitos; – formularse en términos exclusivamente extensionales – hacer referencia a un conjunto de rasgos comunes a todos los usos de la expresión.
 - (c) La unidad básica de significación es la oración, que consta de un componente fáctico y de un componente lingüístico; componente este último que se determinará en función del sentido de las expresiones contenidas en la oración, según (a) y (b).

Denominaremos a esta teoría del significado «teoría atomístico-extensional del significado» o, más brevemente, teoría atomista.

- (2) Los defensores de la teoría atomista consideran que, de acuerdo con sus propios supuestos, puede formularse una distinción cualitativa entre las oraciones analíticas y las oraciones sintéticas; apelando a que las primeras son verdaderas en virtud únicamente de su componente lingüístico.

³⁸ Quine (1953), p. 136.

³⁹ Quine (1953), p. 138.

- (3) Quine trata de mostrar en qué medida se puede ofrecer desde dentro de la propia teoría atomista, una caracterización satisfactoria del mencionado componente lingüístico de cada oración o, más en concreto, del significado de las oraciones.

La conclusión a la que llega es que, si aplicamos de manera rigurosa los criterios de significación recogidos en (1a) y (1b), entonces las nociones de analiticidad y de significado y, en general, las nociones intensionales carecen de sentido.

- (4) De aquí se sigue un par de consecuencias importantes:
- a) que, en contra de lo que se suponía, no puede mantenerse en el seno de la teoría atomista la existencia de una distinción cualitativa entre oraciones analíticas y oraciones sintéticas, puesto que, en tal teoría, la noción de analiticidad carece de sentido.
 - b) y que la teoría atomista es incapaz de dar cuenta de la diferencia existente entre la teoría del significado y la teoría de la referencia, dado que no puede introducir coherentemente una noción de significado que escape a los límites impuestos por una teoría de la referencia.
- (5) En estas condiciones, Quine se ve obligado a rechazar la teoría atomista del significado, y a proponer una teoría alternativa que no incurra en ninguno de los tres supuestos anteriores, es decir:
- a) que el sentido de las expresiones no dependa de la disponibilidad de una definición satisfactoria de las mismas.
 - b) que permita la inclusión de nociones intensionales.
 - c) que no mantenga la necesidad de distinguir entre un componente fáctico y un componente lingüístico para cada oración.

Tal es la teoría pragmático-holista que Quine insinúa en «Two Dogmas of Empiricism», y que desarrolla en *Word and Object*. Teoría que, a mi entender, satisface estos tres requisitos, pero que ahora no podemos detenernos a analizar en detalle.

- (6) En el seno de esta nueva teoría la distinción analítico-sintético dejará de ser cualitativa para convertirse en una distinción de grado. Este hecho permite interpretar los textos (1) como una negación, acaso excesivamente enfática, de la distinción en tanto que entendida en términos estrictamente cualitativos.

En definitiva, la tesis que Quine defiende vendría a decir, simplemente, que no se puede fundamentar la existencia de una distinción cualitativa entre oraciones analíticas y sintéticas desde la perspectiva de una teoría atomístico-extensional del significado. Nada se dice respecto a la posibilidad de fundamentar la existencia de tal distinción cualitativa desde alguna otra concepción del significado.

BIBLIOGRAFÍA

- AUSTIN, J. L., 1962, *How to Do Things with words*, Oxford, University Press.
- BENNETT, J., 1959, «Analytic-Synthetic» en: J. F. Harris y R. H. Severens (1970), pp. 152-178.
- CARNAP, R., 1947, *Meaning and necessity*, Chicago, etc., The Univ. of Chicago Press.
- GRICE, H. P. & STRAWSON, P. F., 1956, «In Defense of a Dogma», en: J. F. Harris & R. H. Severens (1970), pp. 54-74.
- HINTIKKA, J., 1964, «Un análisis de la analiticidad», en: idem, *Lógica, juegos de lenguaje e información*, Madrid, Tecnos, 1976, pp. 147-176.
- PUTNAM, H., 1962, «The Analytic and the Synthetic», en: idem, *Philosophical papers*, v. 2: *Language and Reality*, Cambridge, Cambridge Univ. Press, 1984.
- QUINE, W. V.,
 - 1935, «Truth by Convention» en: Quine(1966) pp. 70-99.
 - 1950, *Methods of Logic*, New York, Holt.
 - 1951a, «Two Dogmas of Empiricism» en: J. F. Harris & R. H. Severens (1970), pp. 27-53.
 - 1951b, «Notas acerca de la teoría de la referencia» en: idem, *Desde un punto de vista lógico*, Barcelona, Orbis, 1984, pp. 189-200.
 - 1953, «Mr. Strawson on Logical Theory» en: Quine(1966) pp. 135-155.
 - 1954, «Carnap and Logical Truth» en: Quine (1966), pp. 100-125.
 - 1960, *Word and Object*, Cambridge, MIT.
 - 1966, *The Way of Paradox and other essays*, Nueva York, Random house.

- SEARLE, J. R., 1969, *Speech acts. An Essay in the Philosophy of Language*, Cambridge Univ. Press.
- STRAWSON, P. F., 1957, «Propositions, Concepts and Logical Truth» en: idem, *Logic-Linguistic Papers*, Methuen and Co. Ltd., London, 1971, pp. 116-129.
- SWINBURNE, R., 1984, «Analytic/synthetic» en: *American Philosophical Quarterly*, vol. 21, n.º 1.